

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 de marzo del 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

RECIBIDO
11 MAR 2024
8:25 AM
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 MAR 2024
18:31 h.
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Verde Ecologista de México**, de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo precedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce y declara a las "muerteadas" celebradas el Día de Muertos, como festividad tradicional del Valle Eteco; y patrimonio cultural inmaterial del Estado libre y Soberano de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo precedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo; precisando que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RECONOCE Y DECLARA A LAS MUERTEADAS CELEBRADAS EL DÍA DE MUERTOS, COMO FESTIVIDAD TRADICIONAL DEL VALLE ETECO; Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta soberanía, para el trámite legislativo procedente la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce y declara a las "muerteadas" celebradas el Día de Muertos, como festividad tradicional del Valle Eteco; y patrimonio cultural inmaterial del Estado libre y Soberano de Oaxaca; basándome en los siguientes:**

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La nación mexicana se ha distinguido por su **composición pluricultural**, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas, mismos que han transmitido de generación en generación, sus usos, costumbres y tradiciones.

Lo dijo en su momento el Mtro. José Vasconcelos, cuando afirmó que: "...solo a través de la cultura, se logra el crecimiento personal de quienes integran a nuestra sociedad y se sustenta, virtuosamente, la conciencia de quienes tomarán las decisiones del mundo..."

En Oaxaca, **la cultura y el arte** representan **dos pilares fundamentales en el desarrollo de toda sociedad** esta conjunción, al paso de los años ha formado a cientos de miles de hombres y mujeres, incluso antes de la educación que recibimos en las escuelas.

Somos eminentemente tierra de cultura y tradición, en nuestras ocho regiones cada localidad, municipio, agencia o ranchería, arraigan costumbres y tradiciones muy propias, como lo son sus fiestas patronales, días festivos, rituales, ceremonias, comparsas, bailes, sones, las guelaguetzas, las cuales los identifica y diferencia de otros municipios o regiones. Fundamentando lo anterior, en lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 1, mismo que dispone que **Oaxaca es multiétnico, pluricultural y multilingüe**, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior. Por ello las **autoridades del Estado**, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos**, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, **pluriculturalidad** y progresividad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organismos dedicados al **mantenimiento y protección del patrimonio cultural**, aprobó en 1972 la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, en la que estableció una política internacional en torno a la **conservación y promoción de lugares considerados emblemáticos o insignes de una comunidad o una región determinadas**, o incluso de la **humanidad** como un todo.¹ Definió a la **cultura** como el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y letras, los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.²

Además estableció que patrimonio cultural, es el conjunto de bienes **materiales e inmateriales** que se encuentran vinculados con la identidad social y cultural de una **comunidad**, recibidos de las generaciones pasadas, mismos que ayudan a definir el sentido de identidad de un pueblo, por la particularidad de cada uno de sus lugares, por sus características como monumentos, obras artísticas, **bailes, cantos y vestimentas**; es así que por su valor intrínseco, el patrimonio cultural se ha convertido en un **atractivo turístico** y, en este sentido, **constituye una fuente de recursos económicos para muchas comunidades.**³

¹ <https://concepto.de/patrimonio-cultural/#ixzz8TA2qwl6u>

² <https://humanidades.com/cultura/#ixzz8TFqXst4A>

³ [Patrimonio Cultural - Concepto, tipos y ejemplos](#)

Dicho lo anterior, considero de suma importancia **cuidar y proteger el patrimonio cultural, de las y los oaxaqueños**, porque este constituye el conjunto de **rasgos que nos distingue**; lo es así, porque ha permanecido inalterable con el paso del tiempo, y es tarea de todas y todos preservarlo para que las generaciones futuras puedan disfrutar de él como lo hemos hecho hasta ahora.

Es así que en el tema que me ocupa, como, lo es la celebración del **Día de Muertos, en nuestro Estado, representa una arraigada tradición cultural de nuestro país**, misma que tiene su raíz en la **fusión de creencias prehispánicas oaxaqueñas en su mayoría y la influencia de la religión católica**. Durante esta festividad, las familias se reúnen para honrar y recordar a sus seres queridos que han fallecido, creando un ambiente especial que combina, el **respeto por los difuntos** con una **expresión única de la identidad cultural**.

Tradicionalmente, se celebra el 1 y 2 de noviembre, durante estas fechas algunos cementerios de nuestro Estado, se convierten en lugares de encuentro por las familias que rinden culto y alabanzas, en la mayoría de los panteones de la entidad, en muchos de ellos se decoran con flores, especialmente con cempasúchil, conocida como flor de muertos, además se colocan alimentos, bebidas y objetos que solían disfrutar sus seres queridos.

En nuestro Estado, la festividad de "Día de Muertos" adquiere matices y rituales **únicos**, ya que esta celebración **se distingue por una profunda conexión con las tradiciones de los pueblos originarios** es así que, también las principales calles e iglesias se llenan de altares, adornados con elementos típicos de cada región, pero sin lugar a duda en ninguno de ellos puede faltar la colación de calacas, papel picado y la exquisita comida local, frutas y bebidas de azúcar y a base de alcohol, ofrendas meticulosamente decoradas que incluyen fotografías, alimentos, bebidas y objetos que solían pertenecer a los difuntos. Es así que **los altares** se convierten en lugares de encuentro entre el mundo de los vivos y el de los muertos, simbolizando la creencia de que, durante esta festividad, los espíritus regresan para compartir momentos especiales con sus seres queridos, con ello, estas fechas representan una oportunidad para preservar y transmitir las **costumbres ancestrales** a las generaciones futuras.

En este mismo sentido en los recientes años, las calles de nuestro Estado se han llenado de coloridos **desfiles y comparsas**, que no solo atraen a las y los oaxaqueños, sino también a los visitantes nacionales e internacionales que, buscan sumergirse en la riqueza cultural de nuestro Estado; con ello, esta expresión de cultura, se ha replicado en todas las regiones del Estado trascendido las fronteras locales, para convertirse en un evento de importancia mundial, debido a la vasta tradición cultural y profundo significado.

Por ello, el "Día de Muertos" se ha convertido en un **fenómeno cultural** que va más allá de lo local, pues captura la atención de personas de diversas partes del mundo, atrayendo a viajeros de distintos países a nuestra entidad.

La difusión de estas experiencias a través de medios de comunicación y las plataformas digitales, además de las acciones que ha realizado la Secretaría de Turismo del Estado, han contribuido a **amplificar el impacto del Día de Muertos en Oaxaca**, haciendo que **su relevancia trascienda las fronteras geográficas y culturales, ganando reconocimiento y admiración a nivel internacional**, por su capacidad de conectarse con diversas audiencias a través de su profundidad simbólica, su atractivo visual y culinario, que vuelven al Día de Muertos una experiencia única y trascendental.

Es así que, las festividades del "Día de Muertos" en nuestro Estado, ha cobrado especial relevancia, como expresión de la cultura y arte, ya que en años recientes, en los **primeros días de noviembre**, al noreste de nuestro Estado, en lo que comúnmente conocemos como el **Valle Eteco**, conformado entre otros, por los municipios, agencias de ETLA y sus alrededores, quienes en esas fechas celebran a sus muertos con las ya famosas y conocidas "**muerteadas**"; expresión de cultura que conjuga la creatividad de los disfrazados, el gusto por la música de banda, los cohetes, el baile, la gastronomía, la hermandad, el respeto por sus difuntos, elementos que sin dan como resultado, un ambiente masivo de festejo, que celebra la vida y la muerte **de una manera única y auténtica**.

En voz de las y los etecos consideran que, las muerteadas representan una **ocasión para honrar y recordar a sus seres queridos, a través de diversas expresiones artísticas**, y culturales, las cuales en conjunción refuerzan la creencia de que, la muerte no debe ser temida, **sino celebrada**.

*Es así que, las "muerteadas" son parte de las celebraciones de día de muertos en la región del Valle Etla, y **son tradiciones que se han preservado desde finales del siglo XIX**.*

Los preparativos, inician con varios meses de anticipación, cuando las y los participantes pintan sus murales y elaboran sus trajes o disfraces, mismos que reflejan su creatividad, usando materiales naturales de la región, cuernos y osamentas de ganado, y en la actualidad algunos les agregan luces o lanzan humo o fuego. Muchos disfraces son muy elaborados como los diablos, característicos de San Agustín Etla, los cuales incluyen un chaleco y un pantalón lleno de cascabeles de metal que se cosen de uno a uno y dependiendo del tamaño pesan aproximadamente 40 kilogramos, estos disfraces pueden llegar a costar

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

de 6 a 8 mil pesos o más, los pobladores muchas veces ahorran durante todo el año para poder solventar su disfraz.⁴

Esta singular manera de honrar a los muertos es muy intensa, ya que comienza materialmente el 1 de noviembre generalmente por la tarde, iniciando con los recorridos por casi todas las calles de su población, lo es así, ya que cada barrio, agencia o colonia del valle eteco, impulsa y organiza su propia "muerteada", las cuales van siempre acompañadas de su propia banda musical.

Algunas veces ocurren los "encuentros" que es cuando dos barrios o municipios cercanos se encuentran en alguna calle del pueblo y es ahí donde se enfrentan sus bandas musicales tocando sus mejores canciones. Los que ponen mejor ambiente resultan ganadores; Después por la noche habrá una gran fiesta donde se reúne todo el pueblo, por lo cual no se duerme en el Valle Eteco el 1 y 2 de noviembre.



Debido al impulso que ha realizado para su difusión a nivel nacional e internacional, se ha tenido como resultado que esta celebración contribuya notablemente en la derrama económica de la región. Porque si bien es cierto anteriormente el Valle Eteco, era muy reconocido por su elaboración de productos derivados de la leche, tales como queso, quesillo y crema entre otros, en los últimos años y con el esfuerzo y el empeño de las y los etecos en magnificar sus fiestas de los fieles difuntos, en específico sus **muerteadas**, han logrado alcanzar **fama dentro y fuera del**

⁴ Testarudos - Etla, Oaxaca - corama

territorio oaxaqueño, además que su calidez y hospitalidad al momento de visitar sus barrios y agencias suelen sumar los motivos por los que las y los oaxaqueños queremos visitar y volver al Valle Eteco.

Las muerteadas son eventos que atraen a visitantes nacionales e internacionales, generando oportunidades para el desarrollo del turismo cultural y sostenible. La promoción de estas festividades a través de su reconocimiento y declaratoria oficial podría contribuir a fortalecer la economía local, generando empleo y fomentando el comercio de productos y servicios tradicionales, ya que muchos de sus pobladores, aprovechan estas tradiciones para comercializar sus productos, y para que los visitantes disfruten de una gran variedad de productos de temporada como el tradicional pan de yema, pan de muerto o el pan amarillo, chocolate, mole, quesillo, artesanías de carrizo, alimentos y bebidas a base de alcohol y azúcar, los cuales generan una derrama económica importante en esta región para las familias Etecas.

Esta festividad, arraigada en las tradiciones culturales mexicanas, ha adquirido una dimensión económica importante, convirtiéndose en un **evento que no solo honra a los seres queridos que han fallecido**, sino que también impulsa la actividad comercial y turística en Oaxaca.

Es así que la "muerteadas" que se llevan a cabo en el Valle Eteco, son referente, de **cultura y tradición de nuestro Estado**, constituyendo una manifestación vibrante y única de las tradiciones y costumbres arraigadas en la rica cultura oaxaqueña. Lo es así, ya que, estas festividades no solo son eventos coloridos y festivos, sino que también **desempeñan un papel crucial en la preservación y transmisión de la identidad cultural de la región**, que sirven como un medio para honrar a los seres queridos fallecidos debido a que, a través de la representación de la muerte en un contexto festivo, los participantes buscan establecer una conexión espiritual con aquellos que han partido.

Este enfoque único hacia la muerte, no solo celebra la vida de los difuntos, sino que también proporciona un espacio para la reflexión sobre la fugacidad de la existencia y la importancia de mantener viva la memoria de quienes ya no están entre nosotros.

Otro aspecto fundamental de las "muerteadas" es su **carácter comunitario**. Estas festividades involucran a **toda la comunidad sin excepción**, desde las infancias hasta los adultos mayores, **creando un sentido de pertenencia y colectividad**, la preparación de los eventos implica la colaboración de múltiples generaciones, transmitiendo de esta manera los conocimientos y habilidades necesarios para mantener viva la tradición.

Este aspecto colaborativo refuerza los lazos comunitarios y promueve la continuidad de las costumbres a lo largo del tiempo. Asimismo, desempeñan un papel destacado en la economía local, la confección de los trajes, la producción de instrumentos musicales y la preparación de los alimentos tradicionales asociados con estas festividades generan oportunidades económicas para los artesanos y comerciantes locales, de esta manera **las muerteadas, no solo son una expresión cultural, sino también un motor para el desarrollo económico sostenible en la región.**

La trascendencia mundial de esta expresión cultural, radica en su capacidad para transmitir valores fundamentales. La importancia de la familia, la remembranza de los seres queridos y la conexión con la espiritualidad son aspectos universales que resuenan en la experiencia humana, al celebrar el Día de Muertos de esta manera única, el Valle Eteco **no solo comparte sus tradiciones, sino que también contribuye a la construcción de puentes culturales que fomentan el entendimiento y respeto entre diferentes comunidades alrededor del mundo.**

La preservación de **esta tradición muertera**, la considero esencial para mantener viva la rica **herencia cultural y folclórica de esa región**, ya que estas festividades **no solo son una expresión artística única**, sino que también desempeña un papel crucial en la **preservación de la identidad cultural de las comunidades que participan en ellas**, son reflejo de la profunda conexión que las comunidades locales tienen con sus antepasados y con la muerte como parte integral del ciclo de la vida, reafirmando que al preservarlas se está protegiendo un legado cultural que encapsula creencias, valores y rituales transmitidos de generación en generación.

En este entendido, me parece oportuno definir que **una tradición es**, la transmisión de costumbres, comportamientos, recuerdos, símbolos, creencias, leyendas, para las personas de una comunidad, y **lo que es transmitido se convierte en parte de la cultura de un lugar o región.**

Cada región, cada municipio de nuestra entidad resguarda costumbres y tradiciones que nos identifican y distinguen unas de las otras, en el caso en particular las muerteadas son sin duda alguna, una expresión de la cultura propias del Valle de Etla, que también es conocido popularmente como el epicentro muertero; razón por la cual debe ser reconocida, por todas y todos, puesto que, al reconocerla, contribuimos a la preservación de la misma, para el disfrute de las futuras generaciones.

Por lo que respecta al marco Jurídico que, **sustenta y fundamenta mi propuesta, destaca**, la Convención para la **Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**, que establece en su artículo 1° y 2° lo siguiente:

Artículo 1: Finalidades de la Convención

La presente Convención tiene las siguientes finalidades:

- a) la **salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial**;
- b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;
- d) la cooperación y asistencia internacionales.

Artículo 2: Definiciones

Para los efectos de la presente Convención,
1. Se entiende por "**patrimonio cultural inmaterial**" los usos, **representaciones, expresiones**, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que **las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural**. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, **es recreado constantemente** por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, **infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana**. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El "**patrimonio cultural inmaterial**", según se define en el párrafo 1, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) **tradiciones** y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

Trascrito lo anterior, queda probado que los supuestos normativos de dicha convención encuadran claramente en la propuesta que aquí sustento. Por cuanto hace a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4° lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. **El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.** La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Declarando y reconociendo lo aquí propuesto, lograremos garantizar lo mandatado por el ordenamiento legal antes citado, ya que con dicha declaración podemos garantizar la preservación de estas costumbres y tradiciones.

Sustentando la **competencia** de lo aquí propuesto en lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, misma que establece lo siguiente:

Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

LXXVI.- Emitir declaratorias de patrimonio del Estado de Oaxaca en materia de cultura, gastronomía, medio ambiente y lingüística.

Derivado del artículo supra citado, se vislumbra que, es facultad de **este poder soberano emitir las declaratorias en materia de cultura**, por lo que, lo aquí propuesto está en plena concordancia con el fundamento constitucional que se invoca. Sin que pase desapercibido que para efectos de lo aquí propuesto, la **declaratoria** es el **acto jurídico de interés público**, que tiene como objeto la **salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado**, por lo que estimo que, las **tradicionales muerteadas deben ser valorizadas y transmitidas** a las generaciones futuras en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas,

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en nuestra entidad.

Por cuanto hace a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, establece lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley **regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.**

Por lo que respecta a la **Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca** en sus artículos 15, 16 y 18 respectivamente establecen que, el **patrimonio cultural tangible o material**, es el constituido por los bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, localidades, conjuntos poblacionales, sus territorios y bellezas naturales, centros históricos, conjuntos urbanos y rurales, así como los bienes que por su valor antropológico, arquitectónico, **histórico, artístico, técnico etnográfico, científico, cosmogónico o tradicional, tengan relevancia para los habitantes del Estado, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad, y por patrimonio cultural intangible o inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas**, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Así mismo se establece y declara **de interés público la salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación**, así como promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del **patrimonio cultural tangible e intangible del Estado**, el cual debe ser **valorizado y transmitido a las generaciones futuras** en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, **a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en el Estado**. Sin que pase desapercibido que la ley en mención, establece con claridad que, los **bienes del Patrimonio Cultural del Estado, podrán ser objeto de declaratoria**.

Por cuanto hace a **Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**, en su artículo 3 fracción XII define al **patrimonio cultural (tangible o material e intangible o inmaterial)** como el conjunto de **bienes materiales e inmateriales** que comprenden las lenguas, conocimientos, objetos y **todos los elementos que constituyan las culturas** y los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, **que les dan sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos**, a los que tienen el pleno derecho de propiedad, acceso, participación, práctica y disfrute de manera activa y creativa.

Por lo que, de los fundamentos antes invocados se colige que, con la presente iniciativa, **pretendo salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de nuestro Estado**, así como respetar el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos, sensibilizar en el ámbito local, nacional e internacional la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco, la cooperación y asistencia de las autoridades y fortalecer entre las personas un sentido de pertenencia o identidad en el seno de su comunidad.

Como oaxaqueña y legisladora tengo el enorme compromiso desde mi trinchera **contribuir a la protección y preservación de nuestras tradiciones**, porque Oaxaca es cultura, que se refleja en nuestros bailes, sones y vestimentas que podemos apreciar en la Guelaguetza, pero también en las festividades de los días de Muertos, celebrada en el mes de noviembre. Por ello propongo que las muerteadas festividad tan arraigada y que año tras año las y los etecos celebran con gran emoción y dedicación, **sea reconocida y declarada como festividad tradicional del Valle Eteco, y patrimonio cultural inmaterial del Estado libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de reconocer el trabajo y esfuerzo de todas y todos los etecos para magnificar y engrandecer sus festividades de los fieles difuntos y preservar la cultura tan diversificada en nuestro Estado.**

Esta declaratoria, por parte del Congreso del Estado de Oaxaca, es fundamental **para preservar y promover la riqueza e identidad cultural de esa región**, ya que las muerteadas aportan un sinnúmero de ventajas al acervo cultural oaxaqueño. Al otorgar el estatus de festividad tradicional y patrimonio cultural inmaterial, se facilitará la preservación y transmisión de estas prácticas a las generaciones futuras, esta designación oficial proporcionaría un marco legal para proteger y promover las muerteadas, incentivando a las autoridades locales, organizaciones culturales y la comunidad en general a trabajar en conjunto para salvaguardar esta manifestación cultural única.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

De manera que, su inclusión como patrimonio cultural inmaterial proporcionaría a la comunidad un sentido de **pertenencia y orgullo**, incentivando la participación activa en la preservación de sus tradiciones. La transmisión intergeneracional de conocimientos y prácticas asociadas a las muerteadas se vería fortalecida, asegurando la continuidad de esta festividad única y enriqueciendo la diversidad cultural de Oaxaca.

Dicho lo anterior considero importante, pero sobre todo viable jurídicamente en términos de la Constitución Federal y local, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y no menos importante la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, emitir la declaratoria y reconocimiento que se propone, como un acto de justicia social hacia esta región de nuestro Estado

¡Porque acá en Oaxaca, **las Muerteadas** son sinónimo de fiesta y tradición!

¡Porque acá en Oaxaca, **nuestras costumbres y tradiciones son prioridad!**

¡Porque acá en Oaxaca, **donde se respeta y se protege al patrimonio cultural tanto material como intangible!**

¡Porque acá en Oaxaca, **debemos seguir siendo referente nacional e internacional en el ámbito pluricultural!**

¡Porque Oaxaca, **es tierra de cultura y tradición!**

Quiero señalar que, en mi persona encuentran una aliada más que lucha, defiende y hace suyo cada problema que daña y perjudica al tejido social, pero que sobre todo se ocupa, por presentar soluciones a cada uno de ellos, por ello reafirmo mi compromiso para seguir trabajando en espacios, de diálogo y consenso, a efecto de que, desde la participación de los diferentes sectores sociales, podamos reforzar, y apoyar para consolidar acciones y políticas públicas en beneficio de la población oaxaqueña.

El patrimonio cultural es la herencia del pasado, que debemos preservar para el futuro. Solo dando un paso al frente con toda la convicción, y trabajando todos los sectores conjuntamente, podremos lograr tener gobiernos a la altura de lo que merecen las y los oaxaqueños.

¡Porque en Oaxaca **el Dios nunca muere, como tampoco deben de morir nuestras tradiciones y costumbres que nos dan identidad y distinción nacional e internacional!**

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

DECRETO:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RECONOCE Y DECLARA A LAS MUERTEADAS CELEBRADAS EL DÍA DE MUERTOS, COMO FESTIVIDAD TRADICIONAL DEL VALLE ETECO; Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO: Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, realizarán en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su propia disponibilidad presupuestaria, acciones para preservar lo dispuesto en el presente decreto.

ATENTAMENTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ